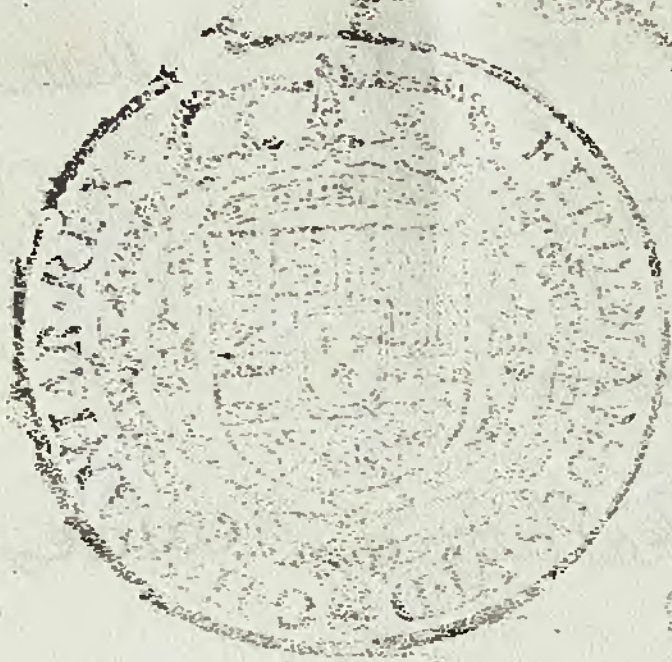




Señor marqués

SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
Y EN LA Y TRES.

dos del Vínculo que fosea y fundo el D. D. Fr. Pedro de
Canónigo que fue de la Iglesia Colegial de esta ciudad y le sirviese
Embargo de la orden General del año de mil seiscientos sesenta y
en que se mandaron Consumir todos los oficios creados desde
mil seiscientos y treinta aquella parte y con otras calidades y
ciones en el dho. título Declaradas segun mas largo en la que me
fiero se contiene y aora por parte de los dho. D. Antonio
de Meca me auido hecha Relacion que arrendo fallido el dho.
Pedro Perez de Meca nuestro hermano a quedado baco el dho.
cio Suplicandome que para que se ponga en uso sea servido de
título de el o como la mi Merced fuese y yo lo tenido por bida
la presente sin perjuicio de lo que esta Resuelto y en el Inter
por los o nuestros sucesores no se diere satisfacion del pre
cipal con que se sirvio por este oficio a que por dha. ciudad
sume por el Dho. que tiene de tantos tomando asu cuenta
la mi Voluntad es que aora y de aqui adelante, no se el Mencion
D. Antonio Perez de Meca sea el Alcalde Provincial de la
dad de la enunciada ciudad de Dorca en lugar de el expresado
dho. Perez de Meca nuestro hermano y que tenga el Titulo o
biene agregado al Vínculo que fundo el dho. D. D. Fr. Pedro
con voz y voto de Refidor en el Ayuntamiento de ella y con
dades y condiciones siguientes

